ACTA DE PAGO	abril DE 2024
CONTRATO	MC-013-2024
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO
CONTRATISTA	CONEXIONES LOGISTIKAS SAS Nit 901687302-6
CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
SUPERVISOR	GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO Jefe Oficina De Talento Humano
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2024 se estima en la suma de TREINTA MILLONES OCHENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($30.080.064) Moneda Corriente, identifican el CDP 50431 del 8 de marzo y RP 60647 del 26 de marzo de 2024.
VALOR DEL ACTA	TREINTA MILLONES OCHENTA MIL SESENTA Y CUATO PESOS M/CTE ($30.080.064)
FECHA DE INICIO	26 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACION	26 de abril de 2024

En (**abril**) de 2024 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del Contrato de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO"**. Cuyo número de contrato es MC-013-2024 26 de marzo de 2024, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
1. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de un (01) vehículo tipo camioneta campero y/o doble cabina 4x2 o 4x4, con capacidad para 5 personas, para el transporte de Señor alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones. 2. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de dos (02) vehículos tipo camioneta doble cabina con platón 4X4 con capacidad para 5 personas, para el transporte del alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio del contrato, una vez el Municipio lo requiera, en las cantidades y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 5. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible. 6. En caso de que los vehículos objeto de alquiler sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del	1. Se garantizó el servicio de alquiler de un (01) vehículo tipo camioneta campero y/o doble cabina 4x2 o 4x4, con capacidad para 5 personas, para el transporte de Señor alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones. 2. Se garantizó el servicio de alquiler de dos (02) vehículos tipo camioneta doble cabina con platón 4X4 con capacidad para 5 personas, para el transporte del alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones. 3. Se asumieron los gastos que implica el desarrollo del contrato. 4. Se mantuvo la disponibilidad de los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día. 5. El servicio se prestó sin conductor. 6. Durante elmes de abril no se presentaron inconvenientes con los vehículos objeto del contrato. 7. Los vehículos se encuentran funcionando en óptimas condiciones. 8. En el mes de abril no se programaron mantenimientos para los vehículos.

Municipio otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.

7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias.
   Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.
8. El contratista deberá informar con antelación al Supervisor designado por el Municipio, el vehículo que saldrá a mantenimiento programado.
9. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se realiza el mantenimiento respectivo.
10. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Municipio y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
11. Los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. El contratista deberá tener a disposición del Municipio los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos).
13. Tener la documentación al día de los vehículos; Licencia de tránsito del vehículo designado para la prestación del servicio, certificado de Revisión Tecno-mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT y demás documentos legales requeridos.
14. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo, la cual ampere los siguientes riesgos:
    Las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.
    Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.
15. El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.
16. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

9. En el mes de abril no se programaron mantenimientos para los vehículos.
10. El señor JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA es la persona designada por CONEXIONES LOGISTICAS SAS, para atender los requerimientos que surjan con relación al desarrollo del contrato.
11. Los vehículos que se encuentran a disposición de la alcaldía de Chinchiná cuentan con el respectivo equipo de carretera.
12. Se mantuvo la disponibilidad de los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día.
13. Los vehículos cuentan con toda la documentación al día incluida la póliza todo riesgo.
14. Los vehículos cuentan con toda la documentación al día incluida la póliza todo riesgo.

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de abril de 2024 por los que en ella intervinieron.

GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO SUPERVISOR	JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA REP LEGAL CONEXIONES LOGÍSTICAS SAS CONTRATISTA

Abril de 2024

DOCTOR
GERMAN ANDRES RUIZ PALACIO
Jefe oficina de talento humano
E.S.D

REF: RENDICION DE INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES

1. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de un (01) vehículo tipo camioneta campero y/o doble cabina 4x2 o 4x4, con capacidad para 5 personas, para el transporte de Señor alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.
2. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de dos (02) vehículos tipo camioneta doble cabina con platón 4X4 con capacidad para 5 personas, para el transporte del alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio del contrato, una vez el Municipio lo requiera, en las cantidades y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.
6. En caso de que los vehículos objeto de alquiler sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Municipio otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias.

Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.

8. El contratista deberá informar con antelación al Supervisor designado por el Municipio, el vehículo que saldrá a mantenimiento programado.
9. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se realiza el mantenimiento respectivo.
10. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Municipio y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
11. Los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. El contratista deberá tener a disposición del Municipio los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos).
13. Tener la documentación al día de los vehículos; Licencia de tránsito del vehículo designado para la prestación del servicio, certificado de Revisión Tecno-mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT y demás documentos legales requeridos.
14. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo, la cual ampere los siguientes riesgos:

- Las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.
- Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.

15. El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.
16. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO"

En atención del asunto de la referencia y acorde con la ley 80 de contratación, me permito remitir a su despacho informe de actividades realizadas durante la vigencia del mes de abril DE 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se garantizó el servicio de alquiler de un (01) vehículo tipo camioneta campero y/o doble cabina 4x2 o 4x4, con capacidad para 5 personas, para el transporte de Señor alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.
2. Se garantizó el servicio de alquiler de dos (02) vehículos tipo camioneta doble cabina con platón 4X4 con capacidad para 5 personas, para el transporte del alcalde y los funcionarios que requieran realizar desplazamientos en razón de sus funciones.
3. Se asumieron los gastos que implica el desarrollo del contrato.
4. Se mantuvo la disponibilidad de los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día.
5. El servicio se prestó sin conductor.
6. Durante elmes de abril no se presentaron inconvenientes con los vehículos objeto del contrato.
7. Los vehículos se encuentran funcionando en óptimas condiciones.
8. En el mes de abril no se programaron mantenimientos para los vehículos.
9. En el mes de abril no se programaron mantenimientos para los vehículos.
10. El señor JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA es la persona designada por CONEXIONES LOGISTICAS SAS, para atender los requerimientos que surjan con relación al desarrollo del contrato.
11. Los vehículos que se encuentran a disposición de la alcaldía de Chinchiná cuentan con el respectivo equipo de carretera.
12. Se mantuvo la disponibilidad de los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día.
13. Los vehículos cuentan con toda la documentación al día incluida la póliza todo riesgo.
14. Los vehículos cuentan con toda la documentación al día incluida la póliza todo riesgo.

CORDIALMENTE

JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA
REP LEGAL
CONEXIONES LOGÍSTICAS SAS
CONTRATISTA

Espacio para
Logo Corporativo

CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S.
NIT 901.687.302-6
CRA 23C 62 72 OFICINA 706
Tel: (606) 3006888784
Manizales - Colombia
james-av@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. 39

Señores	MUNICIPIO DE CHINCHINA		
NIT	890.801.133-8	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CR 8 CL 11	**Ciudad**	Chinchiná - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/04/2024, 17:07
Expedición	29/04/2024, 17:09
Vencimiento	29/04/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	arrendamiento vehiculos abril	1.00	30,080,064.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta millones ochenta mil sesenta y cuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 30,080,064.00

Total Bruto	25,277,364.71
IVA 19%	4,802,699.29
Total a Pagar	30,080,064.00

Observaciones:
No efectuar retención en la fuente a titulo de renta e industria y comercio ya que pertenezco al régimen simple de tributación

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067010410 aprobado en 20240307 prefijo desde el número 31 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: 684b8d5439cfe98056b47af5f864582dd32ab65df51a17dc8f4d2de88c914195d560b1b926986db7c23c84136ae31708

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE LA EMPRESA

CERTIFICA

JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA, en su calidad de represéntate legal certifica que la empresa **CONEXIONES LOGISTIKAS SAS** identificada con el Nit. 901687302-6, no cuenta con personal contratado bajo la modalidad de contrato laboral por ende no se realiza pagos de seguridad social.

La presente se expide a los 30 días del mes de abril de 2024, en la ciudad de Manizales.

JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA
Representante Legal
CC 1.053.773. 672

LILY ALEXANDRA RODRIGUEZ ORTIZ
Contadora
T.P 300860-T
CC 1.053.840.437

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9918819DA4AED3A6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILY ALEXANDRA RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053840437 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 300860-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

300860-T

LILY ALEXANDRA
RODRIGUEZ ORTIZ
C.C. 1053840437
RES. INSCRIPCION 3764 DEL 07/09/2022
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

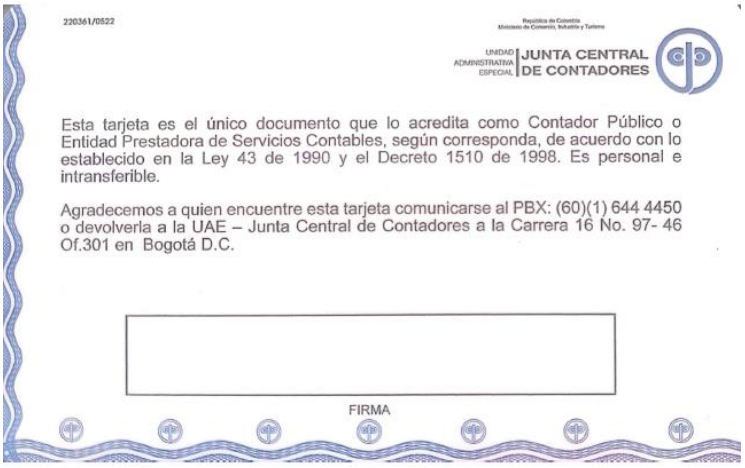
324409 347884

Documento Válido para:
CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S.

Firma

Lily Alexandra R.

CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S.



220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.840.437
RODRIGUEZ ORTIZ
APELLIDOS
LILY ALEXANDRA
NOMBRES

Lily Alexandra Rodriguez
FIRMA

Documento Válido para:
CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S.

CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S.

Firma: Lily Alexandra R.

